

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 405**

5 de marzo de 2010

Presentada por la señora *Romero Donnelly*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Municipio de Mayagüez y al Departamento de Recursos Naturales del Gobierno de Puerto Rico realizar todas las gestiones necesarias para ceder al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de los terrenos de la Isla de Mona, así como todos los derechos, obligación o responsabilidad por los bienes así cedidos o traspasados con la condición de que el Fideicomiso garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Isla de Mona es una isla deshabitada al oeste de Puerto Rico, la cual mide unos 10.9 kilómetros de largo por 6.8 kilómetros de ancho. Esta isla le pertenece a la municipalidad de Mayagüez y es administrada por el Departamento de Recursos Naturales del Gobierno de Puerto Rico desde el año 1986, fecha en que se declaró reserva natural. Solamente personal del Departamento de Recursos Naturales habita permanentemente la Isla de Mona, mientras que visitantes bajo permiso previo pueden acampar, transitar, pescar y cazar. La Reserva Natural Isla de la Mona representa un laboratorio para la investigación científica incluyendo arqueología, geología, oceanografía, manejo de especies exóticas, y conservación de especies amenazadas. Entre los atractivos naturales que posee podemos mencionar: enormes acantilados que penetran verticalmente profundidades de 100 pies o más; hermosos arrecifes de barrera que protegen la parte este y oeste de la costa sur del oleaje y encierran lagunas costaneras con profundidades que

fluctúan entre 1 a 6 metros; gran variedad de corales, se han identificado aproximadamente 27 especies; impresionantes playas; cuevas; vida silvestre; tortugas marinas; y aves marinas.

El Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico es una institución privada sin fines de lucro que tiene como misión proteger y enaltecer los recursos y las bellezas naturales de nuestra Isla. Su cumplimiento es posible mediante la adquisición y donación de áreas naturales y la constitución de servidumbres de conservación, entre otros mecanismos. Como parte de su misión, el Fideicomiso desarrolla programas educativos enfocados a crear conciencia y fomentar acciones que respondan a la necesidad de proteger y conservar las áreas naturales. También es el responsable de dirigir un programa de viveros dedicado a la propagación, distribución y siembra de especies de árboles nativos de Puerto Rico con el fin de contribuir a conservar la diversidad biológica en nuestra Isla. Esto, unido a otros factores, hacen que el beneficiario del Fideicomiso lo sea el Pueblo de Puerto Rico.

Es importante señalar que solo el 7% de nuestros suelos están legalmente protegidos con propósitos de conservación, mucho menos de lo que recomiendan las instituciones internacionales de conservación de aguas naturales. Es necesario rescatar y proteger todas nuestras áreas y riquezas naturales, por lo cual entendemos que el Fideicomiso es el ente más idóneo para conservar, velar y salvaguardar las áreas naturales de Puerto Rico. Desde el año 1970, el Fideicomiso ha logrado proteger 170,000 cuerdas de terreno con gran valor ecológico.

La Asamblea Legislativa debe promover la protección y perpetuidad de nuestras riquezas naturales. Ciertamente Isla de Mona es una reserva natural con una belleza escénica única y de incalculable valor ecológico, por lo que esta medida legislativa redundará positivamente en la conservación de nuestras bellezas y recursos naturales.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena al Municipio de Mayagüez y al Departamento de Recursos
- 2 Naturales del Gobierno de Puerto Rico realizar todas las gestiones necesarias para ceder al
- 3 Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico por el precio nominal de un (1.00) dólar, la
- 4 titularidad de los terrenos de Isla de Mona, así como todos los derechos, obligación o

1 responsabilidad por los bienes así cedidos o traspasados con la condición de que el  
2 Fideicomiso garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público.

3           Sección 2.- Todo contrato debidamente otorgado entre el Municipio de Mayagüez, el  
4 Departamento de Recursos Naturales y alguna persona natural o jurídica en relación con la  
5 Isla de Mona antes del presente traspaso o cesión permanecerá en vigor bajo las mismas  
6 cláusulas y condiciones establecidas al momento de su otorgamiento subrogándose el  
7 Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico en el lugar de el Municipio de Mayagüez y el  
8 Departamento de Recursos Naturales, con los mismos derechos y obligaciones.

9           Sección 3.- El Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico deberá garantizar y  
10 mantener el acceso, disfrute y uso a perpetuidad de la Isla de Mona por el público.

11           Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
12 su aprobación.